

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
RGL.MGC.CGV.CGR.31**

DEC. SEC. 1º Nº 2280 /

05 JUL 2012

LAS CONDES,

DEC. SEC. 2º Nº 2070 /

09 JUL. 2012

LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 4919 de fecha 19 de diciembre 2011, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2012.
- Acta Directorio "Clínica Cordillera de la Solidaridad" por concesión de fecha 20 de diciembre de 2011.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 05 de fecha 02 de enero de 2012 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Decreto Sección 1ra. Nº 37 de fecha 02 de enero de 2012, que aprueba el Programa Especial Cirugía \$30.000 – 2012.
- El Decreto Sección 1ra. Nº 1111 de fecha 29 de marzo de 2012 que incrementa el monto del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2012.
- El Decreto Sección 1ra. Nº 1398 de fecha 16 de abril de 2012 que reduce el monto del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2012.
- El Decreto Sección 1ra. Nº 1789 de fecha 14 de mayo de 2012 que reduce el monto del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2012.
- El Informe de Imputación Nº 1298 de fecha 12 de junio de 2012 del Departamento de Finanzas.
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha junio de 2012.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA - CIRUGIA A \$30.000 - 2012 - NOMINA Nº 20										
Nº	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Valor	Total	Total Bonos	Diferencia	Monto
						Cirugia			Clinica	Subsidio
1	3.818.109	2	UBILLA	POBLETE	MARIO HERNAN	1.526.025		497.935	1.028.090	1.028.090
2	4.832.542	4	VALIENTE	FUENZALIDA	RENE	1.580.150		404.335	1.175.815	1.175.815
3	4.907.794	7	PIZARRO	GALLARDO	MARIA	1.563.810		386.475	1.177.335	1.177.335
4	5.779.051	2	ARANCIBIA	BELTRAN	CHRISTIAN	1.199.890		319.780	880.110	880.110
5	6.000.940	6	VELASQUEZ	MONDACA	JOSE PEDRO	1.579.150		404.335	1.174.815	1.174.815
6	6.526.445	5	VERGARA	MARIN	RICARDO ALEX	1.086.770		812.810	273.960	273.960
									Total	5.710.125





2.-AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PAGASE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes

